



EXTRACTO de la Orden de 3 de abril de 2018 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura. (2018050157)

BDNS(Identif.):394015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se concederán ayudas para la mejora, modernización, y rehabilitación de los mercados de abastos.

Segundo. Beneficiarios.

Los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Se establecen en el Decreto 199/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura (DOE n.º 241, de 19 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la presente convocatoria de ayudas asciende a 800.000 euros. El coste de las acciones previstas será imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.760.00, Proyecto de gasto 201614003002700 denominado Mercados de Abastos dotado con un importe de 400.000 euros correspondientes a 2018 y 400.000 euros correspondientes a 2019, cofinanciados por FEDER (80 por ciento) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO 2014-2020. (Objetivo temático 3. Prioridad de la inversión 3.c El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios; Objetivo específico OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios).

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la presente convocatoria.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

